

Ala Corporacion que apeser de lo aberevuelto
guisarro al Sr. Jefe Superior Político de la provincia en
Luzmanilla oficio suyo de 10 del que rige en el que le consulta
antes de la duda en que estaba desi se habían de nom
brar en la eleccion proxima de Concejales un
o diez Regidores en virtud de las varones que en
dta. comunicacion espone, y a pesar de haberse
la repetida por proprio el dia veinte y dos del actual
no había recibido contestacion alguna que resol
viese la duda, por lo que con el presente para
evitar ulterior reclamacion que la Corpora
cion padeciera al sorteo que previene el articulo
treinta y ocho de la Ley vigente de Ayuntamiento,
por el dho. Sr. Jefe se hizo resolver que el numero
de Regidores que han de nombrarse en la elec
cion proxima sea de nueve y no de diez y to
mada en consideracion por la Municipalidad
y visto por la misma el presentorio termino que
resta para proceder a dta. Eleccion acordó nom
brar a los cuatro electores que surtieron para que
presenciasen el citado sorteo y combradores en el
dho. sorteo se procedió al sorteo y a r
ido en los terminos y forma que previene el
articulo treinta y uno del Reglamento para la
ejecucion de la Ley de Ayuntamiento, habiendo con
bido la suerte de nombrar cinco Regidores en el
caso de que el numero total que hayande ele
gir sea mayor, al distrito titulado del Pósito
o Parroquia del Santo Spirit de esta Villa. Con
lo que se dio por terminada la dta. sesion firmada
de todos los Sr. concerrantes del Ayuntamiento
y los cuatro electores nombrados para

